ACUERDO NÚMERO 018 DEL 15 DE MAYO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico Laboral Por Competencias Auxiliar de Contabilidad para el Sector Financiero y Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Servicios Financiero del Sector Solidario del Instituto COOMULDESA, al programa Tecnología En Gestión Comercial Y De Negocios de la UNAD (Resolución No. 6544).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que la UNAD y COOMULDESA, suscribieron el convenio Marco de cooperación con fecha del 26 de julio de 2017, y cuya duración es por cinco (5) años desde su legalización, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos y cooperar entre sí con el fin de fortalecer y

ACUERDO NÚMERO 018 DEL 15 DE MAYO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico Laboral Por Competencias Auxiliar de Contabilidad para el Sector Financiero y Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Servicios Financiero del Sector Solidario del Instituto COOMULDESA, al programa Tecnología En Gestión Comercial Y De Negocios de la UNAD (Resolución No. 6544).

garantizar la posibilidad de avanzar de la Educación Técnica Laboral a la Educación Superior, en sus niveles Tecnológico y Profesional dentro de la modalidad de Educación Abierta y a Distancia.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, en sesión del 026 del 24 de noviembre de 2017, revisó y aprobó el estudio, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa *Técnico Laboral Por Competencias Auxiliar de Contabilidad para el Sector Financiero del Instituto COOMULDESA*, a los programas Tecnología En Gestión Comercial y de Negocios de la UNAD (Resolución número 6544).

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria adelantada el 15 de mayo de 2018 aprobó la solicitud de Reconocimiento de Saberes presentada por la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la UNAD.

Que, en virtud de lo anterior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los estudiantes del Programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar de Contabilidad para el Sector Financiero del Instituto COOMULDESA, para que continúen su formación universitaria en el programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios de la UNAD (Resolución número 6544), así:

a). **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR FINANCIERO**

TOTAL CREDITOS PROGRAMA TECNOLOGÌA EN GESTIÒN COMERCIAL Y DE NEGOCIOS (Resolución 6544).	**95**
BASICOS	82
ELECTIVOS	9
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	4

CREDITOS RECONOCIDOS AL PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR FINANCIERO	**16**
BASICOS	9
ELECTIVOS	3
FORMACION COMPLEMENTARIA	4
CREDITOS POR CURSAR EN EL PROGRAMA TECNOLOGÌA EN GESTIÒN COMERCIAL Y DE NEGOCIOS (Resolución 6544).	**79**
BASICOS	73
ELECTIVOS	6
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	0

ACUERDO NÚMERO 018 DEL 15 DE MAYO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico Laboral Por Competencias Auxiliar de Contabilidad para el Sector Financiero y Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Servicios Financiero del Sector Solidario del Instituto COOMULDESA, al programa Tecnología En Gestión Comercial Y De Negocios de la UNAD (Resolución No. 6544).

b) **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SECTOR SOLIDARIO**

TOTAL CREDITOS PROGRAMA TECNOLOGÌA EN GESTIÒN COMERCIAL Y DE NEGOCIOS (Resolución 6544).	**95**
BASICOS	82
ELECTIVOS	9
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	4

CREDITOS RECONOCIDOS AL PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR FINANCIERO	**13**
BASICOS	6
ELECTIVOS	3
FORMACION COMPLEMENTARIA	4
CREDITOS POR CURSAR EN EL PROGRAMA TECNOLOGÌA EN GESTIÒN COMERCIAL Y DE NEGOCIOS (Resolución 6544).	**82**
BASICOS	76
ELECTIVOS	6
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer dieciséis (16) créditos académicos aprobados para los egresados del programa Técnico Laboral Por Competencias Auxiliar de Contabilidad para el Sector Financiero y trece (13) del programa Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Servicios Financiero del Sector Solidario del Instituto COOMULDESA –, para que continúen su formación profesional en el Programa Tecnología En Gestión Comercial y de Negocios (Resolución 6544), en los siguientes cursos:

a) **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL SECTOR FINANCIERO**

CÓDIGO CURSO DE LA UNAD	CURSO ACADEMICO PROGRAMA	No. DE CREDITOS	OBLIGATORIOS /ELECTIVOS	ASIGNATURA/CURSOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE COOMULDESA
200610	Herramientas Digitales para la gestión del conocimiento	3	O	Aplicación de las tics
106003	Contabilidad Financiera Básica	3	O	Registro contable y transacciones básicas Liquidación y registro de nomina

ACUERDO NÚMERO 018 DEL 15 DE MAYO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico Laboral Por Competencias Auxiliar de Contabilidad para el Sector Financiero y Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Servicios Financiero del Sector Solidario del Instituto COOMULDESA, al programa Tecnología En Gestión Comercial Y De Negocios de la UNAD (Resolución No. 6544).

				Provisión y castigo de cartera Manejo contable de propiedad planta y equipo
50010	Competencias Comunicativas	3	O	Redacción y digitación de documentos
80018	Generación de Ideas de Negocio	3	FC*	Generación de ideas emprendedoras
120001	Cooperativismo y desarrollo económico	3	E	Análisis de los fundamentos cooperativos
110013	Actividad física y para la salud	2	FC*	Lúdica, recreación, deporte y cultura

*Se aclara que pese a que los créditos de formación complementaria suman 5 créditos se aclara que el programa exige solo 4, por lo tanto, ese será el máximo valor de créditos que se reconocen

b) TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SECTOR SOLIDARIO

CÓDIGO CURSO DE LA UNAD	CURSO ACADEMICO PROGRAMA	No. DE CREDITOS	OBLIGATORIOS /ELECTIVOS	ASIGNATURA/CURSOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE COOMULDESA
200610	Herramientas Digitales para la gestión del conocimiento	3	O	Aplicación de las tics
50010	Competencias Comunicativas	3	O	Redacción y digitación de documentos
80018	Generación de Ideas de Negocio	3	FC*	Generación de ideas emprendedoras
120001	Cooperativismo y desarrollo económico	3	E	Análisis de los fundamentos cooperativos
110013	Actividad física y para la salud	2	FC*	Lúdica, recreación, deporte y cultura

*Se aclara que pese a que los créditos de formación complementaria suman 5 créditos se aclara que el programa exige solo 4, por lo tanto, ese será el máximo valor de créditos que se reconocen

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Técnico Laboral Por Competencias Auxiliar de Contabilidad para el Sector Financiero del Instituto COOMULDESA, matricularán y aprobarán para dar continuidad a su formación universitaria en el Programa de Tecnología En Gestión Comercial y De Negocios (Resolución 6544) de la UNAD.

ACUERDO NÚMERO 018 DEL 15 DE MAYO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico Laboral Por Competencias Auxiliar de Contabilidad para el Sector Financiero y Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Servicios Financiero del Sector Solidario del Instituto COOMULDESA, al programa Tecnología En Gestión Comercial Y De Negocios de la UNAD (Resolución No. 6544).

a) TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL SECTOR FINANCIERO

NOMBRE	CÓDIGO	CREDITOS
Cátedra Unadista	80017	3
Pensamiento Administrativo	112002	3
Liderazgo Pensamiento Creativo E Innovador	112004	3
Ingles A1	900001	3
Mercadeo Social	112005	3
Estrategia de Ventas	110007	3
Mercadeo e Investigación de Mercados	112003	3
Proceso administrativo	110003	3
Ingles A2	900002	3
Inteligencia Comercial	110006	3
Contabilidad de costos	106009	3
Gestión Del Talento Humano	121012	3
Logística Comercial	110008	3
Fundamentos y Generalidades De La Investigación	150001	3
Planeación Financiera	106008	3
Planeación, Prospectiva y Estrategia	111002	3
Pensamiento lógico matemático	200611	3
Negociación y Ventas	110005	3
Legislación laboral	110004	3
Economía Solidaria	120005	3
Ética y Ciudadanía	40001	3
Comercio y Negocios Internacionales	102023	3
Legislación comercial y tributaria	110002	3
Plan De Negocios	106000	4
Electivos		3
Formación complementaria		2

Parágrafo único: El plan de estudios de la Tecnología En Gestión Comercial y De Negocios (Resolución 6544) de la UNAD se puede consultar en la página de la Universidad en el enlace: https://estudios.unad.edu.co/images/ecacen/tecnologiaGestionComercial/Mapa_Curricular_Tecnolog%C3%ADa_en_Gesti%C3%B3n_Comercial_y_de_Negocios_Def.pdf

b) TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE SERVICIOS FINANCIERO DEL SECTOR SOLIDARIO

ACUERDO NÚMERO 018 DEL 15 DE MAYO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico Laboral Por Competencias Auxiliar de Contabilidad para el Sector Financiero y Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Servicios Financiero del Sector Solidario del Instituto COOMULDESA, al programa Tecnología En Gestión Comercial Y De Negocios de la UNAD (Resolución No. 6544).

NOMBRE	CÓDIGO	CREDITOS
Cátedra Unadista	80017	3
Pensamiento Administrativo	112002	3
Liderazgo Pensamiento Creativo E Innovador	112004	3
Ingles A1	900001	3
Mercadeo Social	112005	3
Estrategia de Ventas	110007	3
Mercadeo e Investigación de Mercados	112003	3
Contabilidad Financiera Básica	106003	3
Proceso administrativo	110003	3
Ingles A2	900002	3
Inteligencia Comercial	110006	3
Contabilidad de costos	106009	3
Gestión Del Talento Humano	121012	3
Logística Comercial	110008	3
Fundamentos y Generalidades De La Investigación	150001	3
Planeación Financiera	106008	3
Planeación, Prospectiva y Estrategia	111002	3
Pensamiento lógico matemático	200611	3
Negociación y Ventas	110005	3
Legislación laboral	110004	3
Economía Solidaria	120005	3
Ética y Ciudadanía	40001	3
Comercio y Negocios Internacionales	102023	3
Legislación comercial y tributaria	110002	3
Plan De Negocios	106000	4
Electivos		3
Formación complementaria		2

Parágrafo único: El plan de estudios de la Tecnología En Gestión Comercial y De Negocios (Resolución 6544) de la UNAD se puede consultar en la página de la Universidad en el enlace: https://estudios.unad.edu.co/images/ecacen/tecnologiaGestionComercial/Mapa_Curricular_Tecnolog%C3%ADa_en_Gesti%C3%B3n_Comercial_y_de_Negocios_Def.pdf

ARTICULO CUARTO: Los egresados y estudiantes del programa Técnico Laboral por competencias en formación y atención a la primera infancia de EDUTEC DE LOS ANDES beneficiados de este acuerdo deben cumplir con los requisitos de inscripción y matricula establecidos por la UNAD.

Parágrafo único: Los egresados y estudiantes de los programas beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matricula en periodos académicos ordinarios y complementarios.

ACUERDO NÚMERO 018 DEL 15 DE MAYO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico Laboral Por Competencias Auxiliar de Contabilidad para el Sector Financiero y Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Servicios Financiero del Sector Solidario del Instituto COOMULDESA, al programa Tecnología En Gestión Comercial Y De Negocios de la UNAD (Resolución No. 6544).

ARTICULO QUINTO: Los egresados del programa Técnico Laboral Por Competencias Auxiliar de Contabilidad para el Sector Financiero y Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Servicios Financiero del Sector Solidario del Instituto COOMULDESA – beneficiados de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación; sin embargo, se debe realizar el pago correspondiente de los créditos homologados establecidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa Técnico Laboral Por Competencias Auxiliar de Contabilidad para el Sector Financiero y Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Servicios Financiero del Sector Solidario del Instituto COOMULDESA –beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matricula en periodos académicos ordinarios y complementarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados del programa Técnico Laboral Por Competencias Auxiliar de Contabilidad para el Sector Financiero y Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Servicios Financiero del Sector Solidario del Instituto COOMULDESA – beneficiados de este acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Econòmicas y de Negocios - ECACEN
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación